CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE SOPORTA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO

Este tipo de contratos tiene soporte constitucional en el artículo 209 inciso segundo de la carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del estado.

Para el caso concreto, la ley 1150 de 2007 estableció lo siguiente en el literal c del numeral 4 de su artículo 2:

Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c.) **Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Los dos primeros incisos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 que acaban de citarse, fueron modificados por los artículos 92 y 95 la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, para hacer aún más estricta la contratación interadministrativa. En efecto:

El primer inciso del literal) c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de la siguiente manera:

"Artículo 92. ***Contratos interadministrativos***. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, **siempre que** las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por lo anterior, se hace necesario soportar la selección de la entidad ejecutora ALDESARROLLO, basados en el siguiente análisis:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Instituto Universitario de la Paz es una institución de educación superior, de carácter público, del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, en un marco de pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra; la UNIPAZ requiere para el desarrollo de sus fines misionales, el uso efectivo de diferentes herramientas y equipos para el desarrollo del proceso de formación a cargo del cuerpo docente quienes podrán optimizar los equipos audiovisuales y portátiles dispuestos en las aulas, con los cuales se apunta a ofrecer el servicio de educación con calidad y pertinencia. Es responsabilidad de UNIPAZ garantizar alternativas pedagógicas que respondan a las nuevas exigencias sociales de una sociedad en un contexto dominado por las tecnologías de la información.

Sabiendo que es de vital importancia para UNIPAZ contar con un sistema de comunicación de alta calidad, que permita contribuir con los procesos misionales de la institución y que

además aporte y contribuya a la calidad del servicio educativo, se requiere apoyo en conectividad de Sobre FO por 1 GB, actualización y adquisición de equipos de comunicación. Como también la inclusión de los servicios de comunicación de la clínica veterinaria y plantas agroindustriales.

Lo anterior, señala la necesidad de suscribir contrato con una entidad que apoye el proceso de telecomunicaciones y conectividad, y que aporte al Instituto Universitario de la Paz con total eficiencia y disponibilidad el logro de sus objetivos misionales. UNIPAZ ha venido desarrollando el proceso de conectividad en el Centro de Investigaciones Santa Lucía. Tal y como se expresa en el presente estudio a través de una alianza estratégica se busca sustentar un servicio de seguridad ofrecidos por **ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO,** se orientan a la protección del perímetro de su red contra múltiples amenazas fortaleciendo de esta manera el esquema de protección del activo más importante para la compañía: La INFORMACION.

Que, para el desarrollo de sus fines misionales, se hace apremiante la implementación de los recursos tecnológicos y de voz como es el caso del internet y la telefonía IP, que faciliten la realización y sostenimiento de los programas académicos virtuales que brinda la Institución y que garantice el acceso a la información a la comunidad educativa.

Que UNIPAZ requiere de soluciones integrales en tecnología y conectividad con los más altos estándares de calidad que apoye y garanticen la mejor conectividad de la población estudiantil, así como de los docentes y servidores públicos que requieren del servicio de internet para el desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y proyección social.

OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAMIENTOS INFORMÁTICOS Y SOLUCIÓN EN CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE UNIPAZ

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Que la entidad ejecutora ALDESARROLLO tiene dentro de su objeto prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas; igualmente, aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logísticos y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por el desarrollo tecnológico. Asimismo, tiene dentro de su objeto proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones.

Que ALDESARROLLO tiene su origen en la segunda clasificación otorgada por la Ley 489, esto es, lo contemplado en el artículo 95 que se refiere a la asociación entre entidades

públicas que las faculta para que puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. ALDESARROLLO, que fue conformada por las siguientes entidades estatales: Instituto Técnico Nacional De Comercio - "INTENALCO"- Nit: 800.248.004-7, establecimiento público de orden nacional de educación superior, con aprobación del MEN según resolución 20500 del 16 de noviembre de 1979 y Resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992; Instituto Tecnico Agricola "ITA"- Nit: 800.124.023-4, creado mediante Decreto 603 de 1966 y conforme al Decreto Ley 758 de 1988 es reorganizado como Establecimiento Público de Educación Superior; Instituto Educación Técnica Profesional "INTEP"- Nit: 891.902.811-0, que por Decreto 1093 de 17 de mayo de 1979, se crea como Unidad Docente dependiente del MEN.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Tratándose de un Contrato que busca apoyo institucional y reciproco, la entidad prescinde de la estipulación de evaluación de Capacidad Financiera, en tanto que se busca el desarrollo de los objetos misionales de cada una de las Instituciones y por tanto la ponderación financiera no se toma como componente preponderante al momento de la selección.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que ALDESARROLLO., adjunta experiencia y se evidencia conforme a su Certificado de Existencia y representación legal que su razón social anterior era RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y por ello las certificaciones se admitirán con base en dicha denominación, por tanto, tiene la capacidad y estructura financiera para convertirse en aliado estratégico de UNIPAZ, y propender por un mejor desempeño y desarrollo, ya que cuenta con una infraestructura tecnológica, soportada por la experiencia, respaldo y compromiso con los procesos de desarrollo de TIC., en las regiones del país y un equipo altamente capacitado y entrenado que soporta los requerimientos. Igualmente, no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, lo que demuestra que no ha sido sancionada, por lo que se hace confiable suscribir el contrato con dicha entidad.

ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA GRADOS 10 Y 11	1 MES
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - ITA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA,	12 MESES

	SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y DIGITALES CONEXOS. CONVENIO 001 DE 2022	
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - ITA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y DIGITALES CONEXOS. CONVENIO 001 DE 2022	11 MESES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ 009-2025	GARANTIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAMIENTOS INFORMÁTICOS Y SOLUCIÓN EN CONECTIVIDAD Y TELECOMUNICACIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE UNIPAZ	DIEZ MESES

Evidencia lo anterior que la celebración del presente contrato encuentra su justificación no solo en la experiencia sino también con capacidad técnica que posee ALDESARROLLO., en el apoyo a los objetivos misionales de UNIPAZ. El presente se suscribe en la ciudad de

Barrancabermeja a los 27 días del mes de Enero del 2026.

ING. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

Vo.Bo. Jemnys Beltrán Bacca.
Secretaria General

Proyectó aspectos jurídicos:
Claudia Cala G Abogada Externa S.G